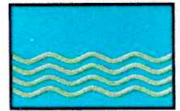




Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Inc

ACUERDO DE CONCEJO N°070-2025-MPCVZ.

Zorritos: 15 de julio del 2025.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°14-2025-MPCVZ, de fecha 15 de julio del 2025, bajo la presidencia del Señor alcalde de la Municipalidad de Contralmirante Villar y con el Quórum reglamentario de los señores regidores; y;

VISTO:

El INFORME N°058-2025-MPCVZ-GPPyR-UF, de fecha 13 de marzo del 2025; el INFORME N°095-2025-MPCVZ-GPPyR-UF, de fecha 14 de abril del 2025; el INFORME N°277-2025-SGCYOT-MPCVZ-ING.JLMM, de fecha 10 de julio del 2025; el INFORME N°520-2025-GAJ/MPCVZ, de fecha 10 de julio del 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que: *"las municipalidades son órganos de Gobierno local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los Concejos Municipales, ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo Municipal; en concordancia, con el párrafo que antecede, el artículo 9° de la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."*

1



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que; *“Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio”.*

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en adelante (LPAG) estipula que; *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.*

Que, a través del Decreto Supremo N°008-2021-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley N°29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, donde se estipulan los requisitos comunes para solicitar el otorgamiento de actos de administración o disposición de predios estatales; el plazo de la afectación en uso y el procedimiento y requisitos de la afectación en uso.

Que, según el INFORME N°058-2025-MPCVZ-GPPyR-UF, de fecha 13 de marzo del 2025; el Sub Gerente de Unidad Formuladora, solicita al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la MPCVZ, autorización para la elaboración por consultoría de la Ficha Técnica denominada “Mejoramiento de los Servicios Funerarios y de Sepultura en la Localidad de Zorritos, del Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar, del Departamento de Tumbes”; con el objetivo de mejorar las condiciones de infraestructura y servicios fúnebres en el Distrito de Zorritos.

Que, según el INFORME N°095-2025-MPCVZ-GPPyR-UF, de fecha 14 de abril del 2025; el Sub Gerente de Unidad Formuladora, solicita al Sub Gerente de Catastro y Ordenamiento Territorial, la libre disponibilidad del terreno, destinado para la ejecución de la obra denominada: “Mejoramiento de los Servicios Funerarios y de Sepultura en la Localidad de Zorritos, del Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar, del Departamento de Tumbes”.

Que, la afectación en uso se otorga a una entidad el derecho de usar a título gratuito un predio de dominio privado estatal, para que lo destine al uso o servicio público para el cumplimiento de sus fines institucionales. En forma excepcional, puede constituirse sobre predios de dominio público siempre que no se desnaturalice u obstaculice el normal funcionamiento del uso público del predio o de la prestación del servicio público, conforme a lo establecido en el párrafo 90.2 del artículo 90 del reglamento. Las condiciones específicas de la afectación en uso son establecidas en la resolución que la aprueba o en sus anexos, de ser el caso, de acuerdo a lo señalado en el artículo 153 del reglamento de la Ley N°29151 – Ley General de Bienes Estatales, aprobada mediante Decreto Supremo N°008-2021-VIVIENDA, concordante con la DIRECTIVA N°DIR-00005-2021/SBN – Disposiciones para el otorgamiento y extinción de afectaciones en uso de predios de propiedad estatal, aprobada mediante Resolución N°120-2021-SBN.

Que, el Sub Gerente de Catastro y Ordenamiento Territorial, mediante el Informe N°277-2025-SGCyOT-MPCVZ, de fecha 10 de julio del 2025; remite la información al Gerente de Asesoría Jurídica, para que de acuerdo a sus competencias emita su opinión





Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

legal y se derive a las áreas correspondientes para que se eleve a sesión de concejo correspondiente y posterior Acuerdo de Concejo Municipal donde autorice al señor alcalde a solicitar dicha afectación en uso a plazo indeterminado y así se anexe al presente expediente administrativo para que se solicite al Gobierno Regional de Tumbes. El mismo que se enmarca dentro de la **POLIGONAL 1** que se consigna con coordenadas siguientes:

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	59.8	93°49'39"	537190.47	9593577.9
B	B-C	38.49	94°25'46"	537250.08	9593573.2
C	C-D	19.5	229°26'37"	537250.02	9593534.7
D	D-E	18.16	205°29'45"	537264.82	9593522
E	E-F	40.2	105°8'54"	537282.35	9593517.3
F	F-G	51.35	114°5'50"	537282.35	9593477.1
G	G-H	69.31	155°14'31"	537235.47	9593456.1
H	H-I	38.92	86°35'48"	537166.17	9593456.9
I	I-J	19.62	143°31'13"	537168.93	9593495.7
J	J-K	16.43	215°56'10"	537181.68	9593510.6
K	K-A	51.44	176°15'47"	537183	9593527

Predio que, mantiene un Área 10,238.04 m² y un Perímetro de 423.22 ml, cuyos linderos y medidas perimétricas son las siguientes:

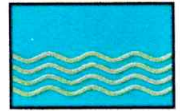
LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS	
Por el Frente	Colinda con Calle S/N 049
Por Lado Derecho	Colinda con Terreno eriazoso
Por Lado Izquierdo	Colinda con lote 46 (el panteón)
Por el Fondo	Colinda con quebrada

Así mismo el área se encuentra reconstruida por el **POLIGONO 2** que se consigna las siguientes coordenadas:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	59.41	89°23'18"	537338	9593669
B	B-C	26.83	162°55'44"	537379	9593626
C	C-D	46.83	162°37'49"	537391	9593602
D	D-E	42.37	160°40'36"	537398.4838	9593555.769
E	E-F	15.26	145°57'51"	537391.0326	9593514.056
F	F-G	26.91	114°52'46"	537380.4035	9593503.112
G	G-H	39	176°39'51"	537355	9593512
H	H-I	13.37	169°55'51"	537319	9593527
I	I-J	12.95	58°25'43"	537307.749	9593534.22
J	J-K	8.3	147°23'58"	537319.4174	9593539.846
K	K-L	2.82	262°16'55"	537327.658	9593538.854
L	L-M	31.55	191°56'56"	537328.367	9593541.58
M	M-N	1.2	89°44'16"	537329.8146	9593573.093
N	N-O	4.2	270°0'0"	537331.013	9593573.033
O	O-P	1.3	268°14'47"	537331.2249	9593577.227
P	P-Q	8.9	94°39'13"	537329.9292	9593577.332
Q	Q-R	9.5	187°8'45"	537329.928	9593586.232
R	R-S	0.67	262°50'48"	537328.745	9593595.658
S	S-T	4.11	108°54'39"	537328.0716	9593595.658
T	T-U	3.9	172°50'28"	537326.7393	9593599.547
U	U-V	1.65	273°47'56"	537325.945	9593603.365
V	V-W	6.9	96°21'55"	537324.3554	9593602.923
W	W-X	17.45	194°13'23"	537321.78	9593609.324
X	X-Y	14.17	190°21'44"	537311.4889	9593623.416
Y	Y-A	51.35	87°44'47"	537301.2135	9593633.167



Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Predio que, mantiene un Área 9,509.40 m2 y un Perímetro de 450.90 ml, cuyos linderos y medidas perimétricas son las siguientes:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS	
Por el Frente	Colinda con lote 42 (el panteón)
Por Lado Derecho	Colinda con Terreno eriazo
Por Lado Izquierdo	Colinda con Terreno eriazo
Por el Fondo	Colinda con Terreno eriazo

Que, mediante el Informe N°520-2025-GAJ/MPCVZ, de fecha 10 de julio del 2025; el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar; OPINA que, existen un supuesto jurídicamente viable para que el Consejo Municipal mediante acuerdo de concejo proceda autorizar al alcalde de la comuna a solicitar en afectación en uso del predio en alusión, así se anexa al expediente administrativo de la obra especificada.

Que, según el Proveído N°2013/MPCVZ-GM, de fecha 14 de julio del 2025; el Gerente Municipal, dispone a Secretaria General, considerar como punto de agenda para la próxima sesión de concejo, la solicitud de afectación en uso del predio inscrito a favor del Estado Peruano – representado por el Gobierno Regional de Tumbes, ubicado en el Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar y Departamento de Tumbes; para el proyecto denominado "Mejoramiento de los Servicios Funerarios y de Sepultura en la Localidad de Zorritos, del Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar, del Departamento de Tumbes".

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a la aplicación de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°14-2025-MPCVZ, de fecha 15 de julio del 2025; los señores regidores por UNANIMIDAD y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – SOLICITAR, ante el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, EN AFECTACIÓN EN USO A PLAZO INDETERMINADO, el área comprendida en la Partida Registral N°04001365, correspondiente al predio matriz denominado "Pan Viejo", predio inscrito a favor del Estado Peruano – representado por el Gobierno Regional de Tumbes, ubicado en el Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar y Departamento de Tumbes; destinado para la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN LA LOCALIDAD DE ZORRITOS, DEL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", CON CÓDIGO DE IDEA N°359700 Y CON CUI N°2686089; el mismo que se enmarca dentro de la Poligonal 1 y Poligonal 2; terrenos que deberán ser otorgados a favor de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar; que se consigna con coordenadas siguientes:





Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

POLIGONAL 1 que se consigna con coordenadas siguientes:

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	59.8	93°49'39"	537190.47	9593577.9
B	B-C	38.49	94°25'46"	537250.08	9593573.2
C	C-D	19.5	229°26'37"	537250.02	9593534.7
D	D-E	18.16	205°29'45"	537264.82	9593522
E	E-F	40.2	105°8'54"	537282.35	9593517.3
F	F-G	51.35	114°5'50"	537282.35	9593477.1
G	G-H	69.31	155°14'31"	537235.47	9593456.1
H	H-I	38.92	86°35'48"	537166.17	9593456.9
I	I-J	19.62	143°31'13"	537168.93	9593495.7
J	J-K	16.43	215°56'10"	537181.68	9593510.6
K	K-A	51.44	176°15'47"	537183	9593527

Predio que, mantiene un Área 10,238.04 m² y un Perímetro de 423.22 ml, cuyos linderos y medidas perimétricas son las siguientes:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS	
Por el Frente	Colinda con Calle S/N 049
Por Lado Derecho	Colinda con Terreno eriazo
Por Lado Izquierdo	Colinda con lote 46 (el panteón)
Por el Fondo	Colinda con quebrada

Así mismo el área se encuentra reconstruida por el POLIGONO 2 que se consigna las siguientes coordenadas:

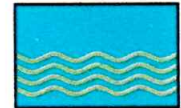
CUADRO DE CONSTRUCCIÓN					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	59.41	89°23'18"	537338	9593669
B	B-C	26.83	162°55'44"	537379	9593626
C	C-D	46.83	162°37'49"	537391	9593602
D	D-E	42.37	160°40'36"	537398.4838	9593555.769
E	E-F	15.26	145°57'51"	537391.0326	9593514.056
F	F-G	26.91	114°52'46"	537380.4035	9593503.112
G	G-H	39	176°39'51"	537355	9593512
H	H-I	13.37	169°55'51"	537319	9593527
I	I-J	12.95	58°25'43"	537307.749	9593534.22
J	J-K	8.3	147°23'58"	537319.4174	9593539.846
K	K-L	2.82	262°16'55"	537327.658	9593538.854
L	L-M	31.55	191°56'56"	537328.367	9593541.58
M	M-N	1.2	89°44'16"	537329.8146	9593573.093
N	N-O	4.2	270°0'0"	537331.013	9593573.033
O	O-P	1.3	268°14'47"	537331.2249	9593577.227
P	P-Q	8.9	94°39'13"	537329.9292	9593577.332
Q	Q-R	9.5	187°8'45"	537329.928	9593586.232
R	R-S	0.67	262°50'48"	537328.745	9593595.658
S	S-T	4.11	108°54'39"	537328.0716	9593595.658
T	T-U	3.9	172°50'28"	537326.7393	9593599.547
U	U-V	1.65	273°47'56"	537325.945	9593603.365
V	V-W	6.9	96°21'55"	537324.3554	9593602.923
W	W-X	17.45	194°13'23"	537321.78	9593609.324
X	X-Y	14.17	190°21'44"	537311.4889	9593623.416
Y	Y-A	51.35	87°44'47"	537301.2135	9593633.167

Predio que, mantiene un Área 9,509.40 m² y un Perímetro de 450.90 ml, cuyos linderos y medidas perimétricas son las siguientes:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS	
Por el Frente	Colinda con lote 42 (el panteón)
Por Lado Derecho	Colinda con Terreno eriazo
Por Lado Izquierdo	Colinda con Terreno eriazo
Por el Fondo	Colinda con Terreno eriazo



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Trámite que se encuentra enmarcado dentro de lo dispuesto en el **DECRETO SUPREMO N°008-2021-VIVIENDA**, Decreto Supremo que aprueba el **Reglamento de la Ley N°29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales**; y, por los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR**, al Titular de la entidad edil, señor **JAIME YACILA BOULANGGER** para la suscripción de los documentos públicos y/o privados en representación de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, relacionados a la **SOLICITUD DE AFECTACIÓN EN USO A PLAZO INDETERMINADO**, del área y límites antes descritos y comprendidos en el párrafo anterior.

ARTÍCULO TERCERO. – **REMITIR**, copia del presente Acuerdo de Concejo al **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia Catastro y Ordenamiento Territorial, realice las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional la notificación del presente acuerdo de concejo y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS

Jaime Yacila Boulanger
ALCALDE

